

06 ABR. 2017

107



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-NOMBRE DE LA SEDE,
SECCIONAL Y/O EXTENSIÓN
QUE PERTENECE-

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Rad: 8484 Fecha: 05/04/2017 Hora: 09:25:34
Asunto: SOLICITUD AL ALCALDE MUNICIPAL.
Anexos: 2 FOLIOS.
Remite: MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Destino: ALCALDIA DE FUSAGASUGA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
RECIBE

06 ABR 2017

NO. DE
RADICADO 10186
09384

30-

Fusagasugá, 2017-04-04

Doctor
LUIS CIFUENTES SABOGAL
Alcalde Municipal
Fusagasugá

Respetado doctor:

Conocedora de su gran espíritu de colaboración y compromiso con el Municipio de Fusagasugá, quiero poner en conocimiento como Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de Cundinamarca, que la Universidad está cursando procesos de impacto con el Municipio como:

- La Universidad de Cundinamarca da la oportunidad de acceder a la educación superior aproximadamente a 1965 Fusagasugueños, entregando a la sociedad profesionales, especialistas y maestros en diferentes áreas disciplinares, adicionalmente los egresados de la Universidad de Cundinamarca aportan conocimiento y desarrollo al Municipio y a la región.
- La Universidad semestralmente beca a 78 Fusagasugueños por diferentes conceptos como matrícula de honor, eventos académicos, medallería deporte y cultura, eventos culturales, contribuyendo socialmente para que estos jóvenes tengan la oportunidad de cambiar y mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- Laboralmente la Universidad de Cundinamarca da empleo a 391 Fusagasugueños, en la modalidad de funcionarios administrativos de planta, términos fijos y OPS y docentes en la modalidad de Ocasionales de Tiempo Completo y Horas Cátedra, aportando al crecimiento económico del Municipio.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Telefax: 8732554
Línea Gratuita 018000976000
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@mail.unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC

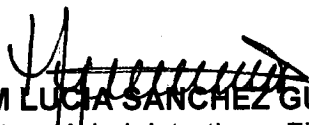
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-NOMBRE DE LA SEDE,
SECCIONAL Y/O EXTENSIÓN
QUE PERTENECE-

- La Universidad de Cundinamarca en el año 2016, retuvo \$119.152.000.00 por concepto de Reteica, el cual es producto de los contratos suscritos por la Universidad con diferentes proveedores, contribuyendo al desarrollo económico del Municipio. Por otro lado, la Universidad de Cundinamarca ha cumplido con la obligación del pago de Impuesto Predial, el cual para el año 2017 fue de \$208.000.000.00.
- En el año 2017 se iniciará la construcción de la biblioteca y centro de investigaciones en la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá aportando mayor bienestar y recursos a los estudiantes, docentes, funcionarios y comunidad en general.

Por lo anterior, respetuosamente acudo a usted con el fin de solicitarle se considere la posibilidad de conceder a la Universidad de Cundinamarca la Estampilla de acuerdo a la Ley 1230 de julio 16 de 2008, que en su artículo 1º., creó la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca y la Ordenanza 039 de 2009 reglamenta el uso de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca a nivel Departamental, ya que con el apoyo del Municipio de Fusagasugá, la Universidad de Cundinamarca contaría con recursos destinados al fortalecimiento de procesos como investigación, dotación de laboratorios, dotación de biblioteca, planta física, Becas entre otros y así contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Cordial saludo,


MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIERREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Transcribió: Martha A.

12.1.16.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Telefax: 8732554
Línea Gratuita 018000976000
www.unicundi.edu.co E-mail: unicundi@mail.unicundi.edu.co
NIT: 890.680.062-2



32.3

Fusagasugá, 2020-04-14

Doctor

JAIRO HORTUA VILLALBA

Alcalde del Municipio de Fusagasugá

Asunto: Solicitud de reducción de Impuesto Predial para los predios de la Universidad de Cundinamarca dentro del Municipio de Fusagasugá y Descuento en el transporte intermunicipal de los Estudiantes de la Institución.

Respetados Doctor Jairo,

Con respecto a la actualidad sanitaria del país, en donde se decretó emergencia Económica, Social y Ambiental debido a la pandemia causada por el COVID-19 y por lineamientos decretados desde la Presidencia de la Republica como autoridad Nacional y los demás lineamientos impartidos por parte de las autoridades Departamentales y Locales , la Universidad de Cundinamarca ha seguido estos parámetros con total dedicación en pro de la comunidad estudiantil como en pro de la misma humanidad.

La solicitud que queremos realizarle parte desde la misma iniciativa de colaboración como entidades que se deben a la gente, al bienestar de la comunidad y dada la actualidad sanitaria del país, la cual esperamos todos se pueda superar lo mas pronto posible y podamos reestablecer la normalidad en nuestras vidas, queremos solicitarle de la manera más respetuosa y dentro de las posibilidades, se pueda:

- Obtener reducción en los impuestos prediales de los diferentes predios de la Universidad de Cundinamarca que se encuentran dentro del municipio de Fusagasugá para la vigencia 2021.
- Obtener descuentos en el transporte Publico Intermunicipal para nuestros estudiantes durante el segundo periodo del año 2020 y de ser posible que abarque también el año 2021.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Le agradecemos enormemente la gestión que se desarrolle desde su Alcaldía con esta solicitud, que parte siempre buscando el bienestar de nuestra comunidad Estudiantil.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordialmente,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

32.1-14.1



12.

Fusagasugá, 2020 – 04 - 23

Doctor

IVAN DUQUE MARQUEZ

Presidente de la República de Colombia

Bogotá, D. C.

Respetado Doctor.

De manera atenta, me permito informar que en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, avaló la propuesta del Consejo Académico Universitario emanada mediante comunicado No. 14 (adjunto), referente a las reducciones propuestas por la representación estudiantil, relacionados así:

“Se analiza la información presentada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en relación con la afectación de los ingresos propios, que se proyecta en un valor de \$ 8.262.200.979 para la vigencia 2020 y la consecuente afectación para vigencias posteriores; esta se origina en la reducción así:

- g. Eliminación cobro del Carné y derechos de laboratorio, \$ 392.929.400.*
- h. No cobro incremento de 4 puntos, \$ 487.937.585.*
- i. Reducción del 50%, \$ 7.381.333.994.*

Así mismo, se informa que se ha solicitado a las autoridades nacionales, departamentales, locales y al Sistema Universitario Estatal (SUE), las siguientes peticiones:

- Conexión a internet para los estudiantes ubicados en zonas rurales.*
- Disponibilidad de bases de datos y bibliotecas digitales.*
- Acceso a laboratorios remotos.*
- Tarifa diferencial para el transporte de los estudiantes en los municipios en los cuales la UCundinamarca hace presencia.*
- Fondo de garantías aplicable a los estudiantes beneficiados con el fraccionamiento de la matrícula en cuatro (4) cuotas sin intereses”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó que, se solicite a los entes nacionales y departamentales, que las mencionadas reducciones sean cubiertas por las autoridades, aumentando la base presupuestal de la universidad, solicitando la compensación de los recursos económicos que, en caso de ser aplicada la propuesta de los estudiantes, afectarían la base presupuestal de universidad y la supervivencia fiscal de la institución.

La respuesta a esta comunicación puede ser remitida al correo de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca E-mail: **sgeneral@ucundinamarca.edu.co**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

21



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Sin otro particular con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Anexo: Comunicado 014 del Consejo Académico.
Pliego de peticiones de la representación estudiantil.

Proyectó: María Angélica Salazar Garcia
Técnico I

12.1.14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



12.

Fusagasugá, 2020 – 04 – 23

Doctora

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Ministra de Educación Nacional

Bogotá, D. C.

Respetada Doctora

De manera atenta, me permito informar que en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, avaló la propuesta del Consejo Académico Universitario emanada mediante comunicado No. 14 (adjunto), referente a las reducciones propuestas por la representación estudiantil, relacionados así:

“Se analiza la información presentada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en relación con la afectación de los ingresos propios, que se proyecta en un valor de \$ 8.262.200.979 para la vigencia 2020 y la consecuente afectación para vigencias posteriores; esta se origina en la reducción así:

- a. *Eliminación cobro del Carné y derechos de laboratorio, \$ 392.929.400.*
- b. *No cobro incremento de 4 puntos, \$ 487.937.585.*
- c. *Reducción del 50%, \$ 7.381.333.994.*

Así mismo, se informa que se ha solicitado a las autoridades nacionales, departamentales, locales y al Sistema Universitario Estatal (SUE), las siguientes peticiones:

- *Conexión a internet para los estudiantes ubicados en zonas rurales.*
- *Disponibilidad de bases de datos y bibliotecas digitales.*
- *Acceso a laboratorios remotos.*
- *Tarifa diferencial para el transporte de los estudiantes en los municipios en los cuales la UCundinamarca hace presencia.*
- *Fondo de garantías aplicable a los estudiantes beneficiados con el fraccionamiento de la matrícula en cuatro (4) cuotas sin intereses”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó que, se solicite a los entes nacionales y departamentales, que las mencionadas reducciones sean cubiertas por las autoridades, aumentando la base presupuestal de la universidad, solicitando la compensación de los recursos económicos que, en caso de ser aplicada la propuesta de los estudiantes, afectarían la base presupuestal de universidad y la supervivencia fiscal de la institución.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

La respuesta a esta comunicación puede ser remitida al correo de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca E-mail: **sgeneral@ucundinamarca.edu.co**

Sin otro particular con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Anexo: Comunicado 014 del Consejo Académico.
Pliego de peticiones de la representación estudiantil.

Proyectó: María Angélica Salazar García
Técnico I

12.1.14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



12.

Fusagasugá, 2020 – 04 - 23

Doctor

NICOLAS GARCIA BUSTOS

Gobernador de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

Respetado Doctor.

De manera atenta, me permito informar que, en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, avaló la propuesta del Consejo Académico Universitario emanada mediante comunicado No. 14 (adjunto), referente a las reducciones propuestas por la representación estudiantil, relacionados así:

“Se analiza la información presentada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en relación con la afectación de los ingresos propios, que se proyecta en un valor de \$ 8.262.200.979 para la vigencia 2020 y la consecuente afectación para vigencias posteriores; esta se origina en la reducción así:

- d. Eliminación cobro del Carné y derechos de laboratorio, \$ 392.929.400.*
- e. No cobro incremento de 4 puntos, \$ 487.937.585.*
- f. Reducción del 50%, \$ 7.381.333.994.*

Así mismo, se informa que se ha solicitado a las autoridades nacionales, departamentales, locales y al Sistema Universitario Estatal (SUE), las siguientes peticiones:

- Conexión a internet para los estudiantes ubicados en zonas rurales.*
- Disponibilidad de bases de datos y bibliotecas digitales.*
- Acceso a laboratorios remotos.*
- Tarifa diferencial para el transporte de los estudiantes en los municipios en los cuales la UCundinamarca hace presencia.*
- Fondo de garantías aplicable a los estudiantes beneficiados con el fraccionamiento de la matrícula en cuatro (4) cuotas sin intereses”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó que, se solicite a los entes nacionales y departamentales, que las mencionadas reducciones sean cubiertas por las autoridades, aumentando la base presupuestal de la universidad, solicitando la compensación de los recursos económicos que, en caso de ser aplicada la propuesta de los estudiantes, afectarían la base presupuestal de universidad y la supervivencia fiscal de la institución.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Handwritten signature



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

La respuesta a esta comunicación puede ser remitida al correo de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca E-mail: **sgeneral@ucundinamarca.edu.co**

Sin otro particular con el acostumbrado respeto.

Cordialmente,


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Anexo: Comunicado 014 del Consejo Académico.
Pliego de peticiones de la representación estudiantil.

Proyectó: María Angélica Salazar García
Técnico I

12.1.14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ -

ADOr001-V6

30-

Fusagasugá, 2020-05-27

Doctor

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente República de Colombia

contacto@presidencia.gov.co

Bogotá, D.C.

Respetado señor Presidente:

De acuerdo a la situación actual del país por la emergencia sanitaria del COVID-19, de manera respetuosa me permito solicitar beneficios económicos que cubran el valor de la matrícula o un porcentaje de ésta para los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, que por su situación actual por la pandemia ya mencionada y conocida por todos, sus ingresos han disminuido y no cuentan con los recursos para continuar sus estudios en el segundo período académico de 2020.

Con su importante apoyo estaríamos contribuyendo y aportando a la Educación de todos los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,



MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Transcribió: Martha I. Amaya Duque.

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ -

ADOr001-V6

30-

Fusagasugá, 2020-05-27

Doctor

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS

Gobernador Departamento de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Bogotá, D.C.

Respetado señor Gobernador:

De acuerdo a la situación actual del país por la emergencia sanitaria del COVID-19, de manera respetuosa me permito solicitar beneficios económicos que cubran el valor de la matrícula o un porcentaje de ésta para los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, que por su situación actual por la pandemia ya mencionada y conocida por todos, sus ingresos han disminuido y no cuentan con los recursos para continuar sus estudios en el segundo período académico de 2020.

Con su importante apoyo estaríamos contribuyendo y aportando a la Educación de todos los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Transcribió: Martha I. Amaya Duque.

12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414 www.ucundinamarca.edu.co
E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

12-

ACUERDO No. 013

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DE COBRO DEL USO DE
LABORATORIOS Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN LA MATRÍCULA A LOS
ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE LA
VIGENCIA 2020**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra que: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 014 de 2012, *“Por el cual se ratifican los derechos pecuniarios en la Universidad de Cundinamarca”*.

Que el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, señala que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca.

Que el literal h) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, señala que el Consejo Superior tiene como una de sus funciones la de *“establecer el valor de los derechos pecuniarios que por la prestación de los servicios académicos deba exigir la Universidad”*.

Que el literal t) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, señala que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca tiene como una de sus funciones la de *“crear y reglamentar estímulos e incentivos para los docentes, personal administrativo y estudiantes de la Universidad”*.

Que mediante el Acuerdo No. 002 de 2015, se modificó el artículo 1 del Acuerdo No. 014 de 2012 por el cual se ratifican los derechos pecuniarios.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las Resoluciones 385 del 12 de marzo de 2020 y 844 del 26 de mayo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19; emergencia sanitaria que se prorrogó en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

12-

ACUERDO No. 013

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DE COBRO DEL USO DE
LABORATORIOS Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN LA MATRÍCULA A LOS
ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE LA
VIGENCIA 2020**

Que el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020 y 878 del 25 de junio de 2020, ordenó el aislamiento preventivo y obligatorio de las personas habitantes en la República de Colombia.

Que dada la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y las disposiciones normativas en relación con el aislamiento preventivo obligatorio, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó a través de los Acuerdos 006 y 010 de 2020¹ la asignación de recursos para otorgar exoneraciones de matrícula Tipo B adicionales a las proyectadas para la vigencia 2020 a los estudiantes de pregrado de la Universidad con el fin de prevenir la deserción estudiantil.

Que, ante los esfuerzos de la Universidad de Cundinamarca por estimular la permanencia de los estudiantes en su proceso de formación universitaria de pregrado, la Gobernación de Cundinamarca anunció que realizará aportes para lograr la financiación de la matrícula de los estudiantes de pregrado por primera y única vez en el segundo periodo académico de la vigencia 2020, en el marco de las dificultades presentados por motivo del aislamiento obligatorio por la COVID-19.

Que, en sesión extraordinaria virtual del 3 de julio de 2020, el Comité Universitario de Política Fiscal recomendó al Rector de la Universidad de Cundinamarca presentar ante el Consejo Superior Universitario solicitud de autorización para la aplicación de medidas de exención de cobro en el uso de laboratorios y reglamento estudiantil, en la liquidación de las matrículas de los estudiantes de pregrado y posgrados para el segundo periodo del 2020.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la Universidad de Cundinamarca para aplicar en el valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado y posgrados de la Universidad de Cundinamarca, para el segundo periodo del 2020, la exención del cobro por concepto de uso de laboratorios y reglamento estudiantil, por única vez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Universidad de Cundinamarca la aplicación de la exención de cobro del uso de laboratorios y reglamento estudiantil, a partir de la fecha, en la liquidación de las matrículas de los estudiantes de pregrado y posgrados para el segundo periodo del 2020.

¹ Acuerdo No. 006 de 2020, asigna un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$456.450.000,00), beneficiando a 1.000 estudiantes de pregrado. El Acuerdo No. 010 de 2020 asigna un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$228.225.000), beneficiando a 500 estudiantes de pregrado.



12-

ACUERDO No. 013

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DE COBRO DEL USO DE
LABORATORIOS Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN LA MATRÍCULA A LOS
ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE LA
VIGENCIA 2020**

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo rige a partir de la expedición.

Dado en Bogotá, D. C. a los siete (7) días del mes de julio de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANNA JULIETH RUEDA PINEDA

Presidente ad-hoc del Consejo Superior
Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior

ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaria del Consejo Superior
Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca

Aprobó. Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó. Adriana Del Carmen Morales Fúnez - Directora Financiera

Aprobó. José Del Carmen Correa Alfonso - Dirección de Planeación Institucional

Revisó. Claudia Viviana Sánchez Serna - Directora Jurídica

Proyectó. Pilar Ubaque - Contratista Dirección de Planeación Institucional

12.3.3.